

EDICTO

Expediente No. 122-2020

El Experto G3 Grado 08 con funciones de Control Interno Disciplinario de la
Vicepresidencia Administrativa y Financiera,

HACE SABER:

Que dentro de la actuación disciplinaria con radicado Exp. No. 122-2020, se dictó auto de apertura de investigación disciplinaria, de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), que en su parte resolutive ordenó:

“RESUELVE:

Primero: Iniciar Investigación Disciplinaria en contra de **IVONNE DE LA CARIDAD PRADA MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.000.990, en su calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 con asignación de funciones de COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO, desde el 4 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017 y **ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.324.914, en su calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 con asignación de funciones de COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO, desde el 15 de enero de 2018 hasta el 3 de enero de 2021, **ANGELA MARÍA ARBELÁEZ CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.864.783, en su calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 con asignación de funciones de COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL, desde el 22 de junio de 2015 al 18 de enero de 2016, **ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.757.396, en su calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 con asignación de funciones de COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL, desde el 18 de enero de 2016 al 30 de octubre de 2019, **ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.406.682, en su calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 con asignación de funciones de COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL, desde el 31 de octubre de 2019 al 15 de enero de 2021 y **JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.442.163, en su calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 con asignación de funciones de COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL, desde el 16 de enero de 2021 a la actualidad, de la Agencia Nacional de Infraestructura, por los hechos y circunstancias expuestas en la parte motiva de este proveído (...)

Quinto: Notificar personalmente, por medio de la comisionada a Ivonne de la Caridad Prada Medina, Alba Clemencia Rojas Arias, Ángela María Arbeláez Cortés, Alejandro Gutiérrez Ramírez, Andrés Mauricio Ortíz Maya y Jimmy Alexander García Urdaneta, la presente providencia de investigación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 155 de la Ley 734 de 2002; de no ser posible la notificación personal se surtirá la notificación prevista en el artículo 107 de la referida ley. Además, se le informará los derechos que tiene como investigado, de conformidad con el artículo 92 Ibídem ...”.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 491 de 2020¹, que dispone que la notificación de los actos administrativos hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizará por medios electrónicos, se remitieron las siguientes comunicaciones electrónicas a los

¹ Declarado exequible condicionado (bajo el entendido de que, ante la imposibilidad manifiesta de una persona de suministrar una dirección de correo electrónico, podrá indicar un medio alternativo para facilitar la notificación o comunicación de los actos administrativos.) [Sentencia de la Corte Constitucional C-242 de 2020](#)

investigados con el fin de solicitar una dirección de correo electrónico, así como su autorización para llevar a cabo la notificación de la providencia:

1. Ivonne de la Caridad Prada Medina: Radicado ANI No. 20214020213651 de 15 de julio de 2021.
2. Alba Clemencia Rojas Arias: Radicado ANI No. 20214020213621 de 15 de julio de 2021.
3. Ángela María Arbeláez Cortés: Radicado ANI No. 20214020213661 de 15 de julio de 2021.
4. Alejandro Gutiérrez Ramírez: Radicado ANI No. 20214020213721 de 15 de julio de 2021.
5. Andrés Mauricio Ortiz Maya: Radicado ANI No. 20214020214251 de 15 de julio de 2021.
6. Jimmy Alexander García Urdaneta: Memorando Radicado ANI No. 20214020099163 de 15 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y según las autorizaciones otorgadas, fueron notificados a través de correo electrónico: Alba Clemencia Rojas Arias, Alejandro Gutiérrez Ramírez, Jimmy Alexander García Urdaneta y Andrés Mauricio Ortiz Maya.

Las investigadas Ivonne de la Caridad Prada Medina y Ángela María Arbeláez Cortés, no dieron respuesta a las comunicaciones electrónicas remitidas, por lo que no existe una autorización clara y expresa para ser notificadas de la providencia de apertura de investigación disciplinaria de fecha 12 de julio de 2021, razón por la cual, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Así mismo, se les informa que, contra dicha providencia no procede recurso alguno y que de conformidad con el artículo 92 del Código Disciplinario Único, tienen derecho a:

1. Acceder a la investigación.
2. Designar defensor.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera o única instancia.

Este Edicto se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 29 de julio de 2021 y se desfija a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día 2 de agosto de 2021.

El mismo será publicado en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>

LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ CEPEDA
Experto G3 Grado 08 con funciones de Control Interno Disciplinario
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Johanna Andrea Solórzano Reyes